



## ACTA No. 161 A VIRTUAL

**FECHA:** Bogotá D.C., 16 de julio de 2018

**HORA:** 6:01 p.m.

**LUGAR:** SDHT – Correo electronico [veeduria@habitatbogota.gov.co](mailto:veeduria@habitatbogota.gov.co)

**COMISIONADOS:** **Guillermo Herrera**, Presidente, Secretario Distrital del Hábitat  
**Armando Palomino**, Delegado Sociedad Colombiana de Ingenieros  
**Javier Jiménez**, Delegado Sociedad Colombiana de Arquitectos  
**Gustavo Perry**, Delegado Organizaciones Populares de Vivienda  
**Álvaro José Giraldo Cadavid**, Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urbana.

**EQUIPO SIVCV:** **Leslie Diahann Martínez Luque**, Secretaria Técnica de la Comisión – Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda – SDH  
**Liliana Patricia Miranda Ruiz**, Abogada Contratista  
**Benjamín Maldonado Toro**, Arquitecto Contratista  
**Sonia Forero Acevedo**, Ingeniera Civil Contratista

**INVITADOS:** **Nagia Alexandra Pinto**, Asesora Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urbana.

### 1. ORDEN DEL DÍA:

Aprobación Cambio equipo Profesional de la Curarudia Urbana No.4 – Arquitecta Adriana López Moncayo.

### 2. DESARROLLO:

#### 1. Verificación del quórum

Teniendo en cuenta el cambio de profesional solicitado por la Curador Urbana No.4, y la solicitud de certificación para reemplazar provisionalmente a la Arquitecta Adrina López Moncayo CU4, se abre sesión virtual, de acuerdo a la aprobación de la iniciativa de llevar a cabo sesiones virtuales.



## ACTA No. 161 A VIRTUAL

La participación en la sesión, se hizo de manera virtual y allí se verificó que existió el quorum para sesionar y decidir válidamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.6.9.1. del Decreto 1077 de 2015 y en el reglamento interno de la Comisión.

### 2. Aprobación del orden del día

Mediante correo electrónico se envió a los comisionados la siguiente información, con el fin de que se de concepto favorable al cambio del profesional propuesto por la CU4., hace parte el archivo que se adjunta en diecinueve (19) folios.

*“teniendo en cuenta la aprobación de la iniciativa de llevar a cabo sesiones virtuales, nos permitimos solicitar muy amablemente iniciar la sesión No. 161 A de manera virtual, para el siguiente tema:*

*Por solicitud de la Curadora Urbana No.4 Arquitecta Adriana López Moncayo, solicita el concepto previo y favorable para el siguiente cambio "La Arquitecta Margarita Casanova Ruiz , quien además de formar parte del grupo interdisciplinario mínimo propuesto, se desempeñó como suplente de la curadora por la Arquitecta María Esther Peñaloza Leal".*

*Una vez revisada la Hoja de vida de la Arquitecta María Esther Peñaloza Leal - Arquitecta - Especialista en Gestión y Planificación de Desarrollo Urbano y regional, tiempo de experiencia de 25 años y 9 meses.*

*Arquitectura Margarita Casanova Ruiz - Especialista Derecho Urbano y Planeación, administración del Desarrollo Regional con Experiencia 17 años y 11 meses,*

*Les solicitamos proceder a la votación de la siguiente manera, Votar favorablemente por el cambio de profesional solicitado.*

*Les solicitamos envíen su voto al correo de la comisión: [veeduria@habitatbogota.gov.co](mailto:veeduria@habitatbogota.gov.co)”*

### ANÁLISIS

De acuerdo lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.6.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 “...Si el curador requiere realizar modificaciones al grupo interdisciplinario propuesto, el nuevo profesional asignado deberá cumplir con las mismas o superiores calidades ofrecidas por las cuales se le asignó el puntaje”.

De acuerdo con los términos de referencia del concurso de méritos **SDP-CU-001-2014**, el literal G del numeral 1 del Capítulo II establece que los aspirantes a Curadores deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:



**ACTA No. 161 A VIRTUAL**

*"g. Acreditar un grupo interdisciplinario especializado que apoyará la labor del curador urbano, como mínimo en materia jurídica, arquitectónica y de ingeniería civil especializada en estructuras." (...)*

*"En cuanto al grupo interdisciplinario especializado mínimo que apoyará la labor del curador urbano deberá estar conformado como mínimo por:*

*✓ Arquitectos (5)*

*Dos arquitectos: Con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales tres (3) años deberá acreditar temas relacionados con el urbanismo, desarrollo o planificación urbana.*

*Tres arquitectos: Con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en ejercicio de la profesión a partir de la expedición de la tarjeta profesional."*

	<b>PROFESIONAL SALIENTE</b>	<b>PROFESIONAL PRESENTADO</b>
Nombre	Margarita Casanova Ruiz	María Esther Peñaloza Leal
Profesión	Arquitecta	Arquitecta
Especialización	Especialista: Derecho Urbano y Planeación y Administración del Desarrollo Regional	Especialista: Derecho Urbano y Planeación y Administración del Desarrollo Regional
Experiencia:	17 años, 11 meses.	25 años, 9 meses.
<b>PUNTAJE</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

**CUMPLE** con las condiciones exigidas en el concurso por el que resultó designada la Curadora Urbana No. 4, por lo que recomienda su aprobación.

Cabe hacer mención que mediante oficio 1-2016-66282 se solicitó cambio de profesional de la CU4 así:

*"La arquitecta ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, Curadora Urbana No. 4 de Bogotá, mediante oficio radicado bajo el número 1-2016-66282, solicito a la Comisión concepto previo y favorable para los siguientes cambios:*

- 1. La arquitecta María Marlen Reyes Herrera por la arquitecta Margarita Casanova Ruiz.*

*Así mismo; solicito autorizar como suplente a las arquitectas Margarita Casanova Ruiz y Catherine Cely Corredor para que en las ausencias temporales se pueda proponer a cualquiera de las dos. Cambios que quedaron aprobados en la Sesión No.153 mediante Acta de fecha "*



**ACTA No. 161 A VIRTUAL**

**3. DECISIONES DE LOS COMISIONADOS**

Se concede concepto favorable para el cambio de la profesional Arquitecta María Esther Peñaloza Leal, por la arquitecta Margarita Casanova Ruiz, propuesto por la arquitecta Adriana López Moncayo. – Curadora Urbana No. 4. Con los correos electrónicos, los cuales hacen parte de esta Acta, los Comisionados dan su concepto favorable al cambio de profesional propuesto por la Curadora Urbana No. Arquitecta Adriana López Moncayo.

  
\_\_\_\_\_  
**GUILLERMO HERRERA CASTAÑO**

Presidente – Secretario Distrital del Hábitat



\_\_\_\_\_  
**GUSTAVO PERRY**

Delegado Organizaciones Populares de Vivienda

  
\_\_\_\_\_  
**JAVIER JIMENEZ**

Delegado Sociedad Colombiana de Arquitectos



\_\_\_\_\_  
**ARMANDO PALOMINO**

Delegado Sociedad Colombiana de Ingenieros

  
\_\_\_\_\_  
**ALVARO GIRALDO CADAVID**

Delegado Personería de Bogotá

  
\_\_\_\_\_  
**LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE**

Secretaria Técnica de la Comisión  
Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control  
de Vivienda